



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

**correo del juzgado** [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden, mediante los cuales se informa sobre la muerte del demandante, quienes son sus sucesores y se solicita una medida cautelar de remanentes. Para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ALFONSO MARTINEZ RIZO -Q.E.P.D. SUCESORES -PATRICIA MORENO DE MARTINEZ -CONYUGE-, FELIPE ANDRES MARTINES MORENO, MARIA CAROLINA MARTINEZ MORENO, Y LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO -HIJOS-</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>LILIA DEL SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76-001-31-03-012 / 2020-00100-00</b>

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante informa y allega el certificado de defunción del demandado señor ALFONSO MARTINEZ RIZO, e informa al despacho que la señora PATRICIA MORENO DE MARTINEZ, es la cónyuge sobreviviente del señor, y los señores FELIPE ANDRES MARTINES MORENO, MARIA CAROLINA MARTINEZ MORENO, Y LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO, hijos y herederos del señor Martínez Rizo.

Así mismo se allega escrito por medio del cual el señor FELIPE ANDRES MARTINEZ MORENO, a nombre propio y en representación de PATRICIA MORENO DE MARTINEZ, MARIA CAROLINA MARTINEZ MORENO, Y LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO, confiere poder para que lo representen y se allega con el mismo registro civil de nacimiento y certificado de defunción del señor ALFONSO MARTINEZ RIZO.

También solicita se decrete embargo de remanentes ante la DIAN, como quiera que la medida cautelar decretada en este proceso no surtió los efectos por encontrarse los bienes aprisionados por cuenta de la DIAN.

Con base en lo anterior el juzgado con fundamento en lo dispuesto en los Art. 68. 87, del Código General del Proceso, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** De conformidad con el Art. 68 del C. G. del P., téngase como sucesores procesales de la parte demandante señor ALFONSO MARTINEZ RIZO (q.e.p.d.) a PATRICIA MORENO DE MARTINEZ, en calidad de cónyuge, y a FELIPE ANDRES MARTINES MORENO, MARIA CAROLINA MARTINEZ MORENO, Y LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO, en calidad de hijos del señor ALFONSO MARTINEZ RIZO, demandante (q.e.p.d.).

**SEGUNDO:** RECONOCER personería al Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, abogado en ejercicio, en los términos y para los fines del poder otorgado por los sucesores del demandante Alfonso Martínez Rizo -q.e.p.d.-.

**TERCERO:** Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegaren a desembargas y del remanente de los ya embargados que sean de propiedad de la parte demandada LILIA SOCORRO RAMÍREZ CAICEDO, dentro del proceso ejecutivo que por jurisdicción coactiva en su contra le adelanta LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, ante esa



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

**correo del juzgado** [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dependencia, radicado bajo el No. 201110779. Líbrese oficio a dicho Despacho informándole lo aquí resuelto.

**CUARTO:** COMO quiera que se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada, por secretaria procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Hecho lo anterior y vencido el término de los 15 días establecidos por la ley, se designará curador.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN

ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

correo del juzgado

[j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SANTIAGO DE CALI, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
OFICIO No. \_\_\_\_\_

**SEÑORES  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-  
LA CIUDAD**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ALFONSO MARTINEZ RIZO -Q.E.P.D. SUCESORES -PATRICIA MORENO DE MARTINEZ -CONYUGE-, FELIPE ANDRES MARTINES MORENO, MARIA CAROLINA MARTINEZ MORENO, Y LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO -HIJOS-</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>LILIA DEL SOCORRO RAMIREZ DE CAICEDO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>76-001-31-03-012 / 2020-00100-00</b>

Para los fines legales pertinentes, se le informa que, por auto de la fecha, se decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegaren a desembargas y del remanente de los ya embargados que sean de propiedad de la parte demandada LILIA SOCORRO RAMÍREZ CAICEDO, dentro del proceso ejecutivo que por jurisdicción coactiva en su contra le adelanta LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, ante esa Dependencia, radicado bajo el No. 201110779. Líbrese oficio a dicho Despacho informándole lo aquí resuelto.

Lo anterior para que proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d8bd8d13c7daf62438c2f584ac69349cf8a65ab7db3d50b6a68b3b4f348f5f**

Documento generado en 01/10/2021 11:28:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>